



ANUNCIO

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago Saber: Que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo dos mil veinticuatro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Locales, se acordó aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal para el año 2024, Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, así como por instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria.

Se modifica el artículo 7, en el apartado: "Instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas", que queda redactado de la siguiente manera:

- Instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas:

La cuota por la tasa de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria tendrá un valor de 5,57 euros por metro cuadrado de caseta. En atención a las tipologías de casetas, la tarifa es la siguiente:

CONCEPTO EUROS

Caseta de 160 metros cuadrados 891,20 €

Caseta de 200 metros cuadrados 1.114,00 €

Caseta de 300 metros cuadrados 1.671,00 €

Caseta de 500 metros cuadrados 2.785,00 €

En caso de agrupaciones de casetas que impliquen la suma de 2 o más casetas, ya sean de la misma o distinta tipología, el importe de la tasa será el resultado de multiplicar los metros cuadrados de la agrupación por 5,57 euros.

La tasa únicamente será válida para un evento ferial anual que tendrá la duración que determine el Ayuntamiento e incluirá únicamente:

- Suministro de estructura de caseta, según su tipología, inclusive cerramientos metálicos, lonas, contrachapados laterales y barandillas metálicas.

- Tratamiento ignífugo de las lonas, así como certificaciones relativas a la seguridad del montaje y solidez de las estructuras.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia de La Rinconada y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

En la Rinconada, a 15 de marzo de 2024
EL ALCALDE,
 Fdo: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 (Código de comprobación de autenticidad al margen)

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T. 955 797 000 · F. 955 797 187 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO:
 1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
 15/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
 Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC26DADA43CEE6BD34DA7

